

ENEL GREEN POWER S.p.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Enel Green Power S.p.A. (la "**Sociedad**" o "**EGP**") informa del siguiente

HECHO RELEVANTE

El presente comunicado no contiene ni constituye una oferta de venta de valores ni una solicitud de oferta de adquisición de valores en Estados Unidos, Australia, Canadá o Japón ni en ningún otro país en que dicha oferta o solicitud estuviera sujeta a autorización por parte de autoridades locales o se encontrara prohibida por la ley (los "Otros Países"). Los valores aquí referidos no han sido registrados ni serán registrados en los términos de la U.S. Securities Act de 1933 y sus posteriores modificaciones (la "Securities Act"), ni a los efectos de la normativa vigente en los Otros Países y no podrán ser ofrecidos o vendidos en Estados Unidos ni a "U.S. Persons" salvo si estuvieran registrados a los efectos del Securities Act o estuvieran exentos de las obligaciones de registro contenidas de la Securities Act. No se pretende llevar a cabo oferta pública alguna de dichos valores ni en Estados Unidos ni en los Otros Países.

APROBADO EL PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE ENEL GREEN POWER EN ENEL

- *La operación se realizará mediante una escisión parcial no proporcional de Enel Green Power al amparo de la cual:*
 1. *Las actividades italianas continuará siendo titularidad de EGP S.p.A., que pasará a estar enteramente controlada por Enel y, como consecuencia, quedará excluida de cotización;*
 2. *Las participaciones extranjeras, titularidad de EGP International B.V., se atribuirán a Enel;*
 3. *Los actuales accionistas de Enel Green Power recibirán acciones de Enel de nueva emisión, con un tipo de canje de número 0,486 acciones de Enel por cada acción de EGP canjeada.*
- *La operación conllevará la plena integración de la actividad de energías renovables dentro del Grupo Enel y permitirá impulsar el crecimiento del Grupo mediante:*

- *El aumento de la capacidad de inversión de Enel Green Power que permitirá explotar a lo mejor su "pipeline" y su comprobada capacidad de implementación;*
- *Una integración más profunda entre la actividad de generación renovable, redes y el mercado minorista que permitirá aprovechar nuevas oportunidades de negocio tanto en mercados en crecimiento como maduros;*
- *La rápida implementación en el Grupo de buenas prácticas desarrolladas y ya presentes en Enel Green Power*
- *Aprovechamiento de sinergias comerciales y financieras en los países en que están presentes ambas Enel y Enel Green Power.*
- *Se han convocado las Juntas Generales Extraordinarias de Enel y Enel Green Power para la aprobación del proyecto de escisión el 11 de enero de 2016.*

Francesco Starace, Consejero Delegado y Director General del Grupo Enel ha manifestado lo siguiente: *"Enel Green Power es uno de los motores de desarrollo de Enel y por ello será el centro de nuestro modelo integrado de negocio. La plena integración de EGP dentro del Grupo Enel nos permitirá impulsar el crecimiento tanto de EGP como del resto de líneas de negocio."*

Francesco Venturini, Consejero Delegado y Director General de Enel Green Power ha comentado lo siguiente: *"A la luz de la rápida evolución del sector energético y de la creciente competitividad de las renovables, es el momento preciso para integrar Enel Green Power en el Grupo Enel. La mejora de la capacidad de inversión, la mayor flexibilidad para aprovechar las oportunidades de mercado son solo algunos de los múltiples beneficios de esta operación."*

Londres, 18 de noviembre de 2015 – Los Consejos de Administración de Enel S.p.A. ("Enel") y de Enel Green Power S.p.A. ("EGP") reunidos durante la tarde de ayer en Londres han aprobado el proyecto de escisión parcial no proporcional (el "Proyecto de Escisión") de EGP a favor de Enel (la "Escisión").

La Escisión prevé lo siguiente:

- La segregación por parte de EGP a favor de Enel del patrimonio escindido representado esencialmente por (i) la participación total de EGP en Enel Green

Power International B.V., sociedad *holding* de derecho holandés que posee participaciones en empresas que operan en el sector de energías renovables en América del Norte, del Centro y del Sur, en Europa, en Sudáfrica y en la India y (ii) los activos, pasivos, contratos y relaciones jurídicas asociadas a tal participación (el "Patrimonio Escindido"); y

- El mantenimiento por parte de EGP de los restantes elementos patrimoniales distintos a los que conforman el Patrimonio Escindido (esencialmente, las actividades italianas y participaciones extranjeras residuales).

Al tratarse de una escisión no proporcional, se prevé que (i) los socios de EGP distintos de Enel canjeen por acciones de Enel todas sus acciones de EGP; y (ii) Enel canjee las acciones correspondientes a su participación en el Patrimonio Escindido por acciones de Enel que serán simultáneamente canceladas en el sentido de los arts. 2504-ter, párrafo 2 y 2506-ter, párrafo 5 del Código Civil Italiano.

La Escisión se realizará sobre la base de una ecuación de canje igual a número 0,486 acciones de Enel de nueva emisión por cada una de las acciones de EGP sujetas al canje (la "Ecuación de Canje"), sin ningún ajuste en efectivo.

Por lo tanto, en la fecha de efectos de la Escisión, por un lado, EGP reducirá su capital social correspondiente al Patrimonio Escindido y, por otro, Enel aumentará su capital social como consecuencia de la Escisión. Concretamente, Enel emitirá un máximo de 770.588.712 nuevas acciones – con derechos plenos y valor nominal de 1 euro por acción– para su suscripción por los socios minoritarios de EGP conforme a la Ecuación de Canje.

En la fecha de efectos de la Escisión, Enel se convertirá por tanto en el accionista único de EGP y las acciones de EGP quedarán excluidas de cotización en el Mercado Telemático de Acciones organizado y gestionado por Borsa Italiana S.p.A. y en el sistema electrónico español de negociación continua (Sistema de Interconexión Bursátil, SIBE).

El Proyecto de Escisión se ha elaborado sobre la base de las situaciones patrimoniales de Enel y EGP a 30 de septiembre de 2015, aprobadas por sus respectivos Consejos de Administración el 17 de noviembre de 2015 a los efectos de los artículos 2501-quater y 2506-ter del Código Civil italiano.

A los efectos de determinar la Ecuación de Canje y el criterio de asignación no proporcional de las acciones en el canje, los Consejos de Administración de Enel y de EGP han considerado la naturaleza de la operación y han utilizado métodos de valoración generalmente aceptados, incluso a nivel internacional, en operaciones análogas. Para ello han contado con el asesoramiento de los siguientes asesores financieros: (i) para Enel, Credit Suisse y J.P. Morgan; (ii) para EGP, Barclays y Mediobanca.

MOTIVOS PARA LA OPERACIÓN

El sector energético está atravesando profundos cambios a nivel global debidos a algunos fenómenos, como la evolución de la tecnología y el cambio del rol del cliente, que hacen más urgente la necesidad de integración de las fuentes de energía renovables y tradicionales con la modernización de las redes eléctricas, por medio de la digitalización y los "smart meter", y la creación de nuevas redes inteligentes (*smart grids*). Estos cambios están transformando *de facto* las empresas eléctricas de ser meros productores y distribuidores de energía a ser prestadores de servicios de valor añadido. Un fenómeno que trae nuevas oportunidades de negocio que los operadores de servicios públicos estarán en condiciones de aprovechar solo si se posicionan como operadores globales e integrales del sistema eléctrico.

Dentro de este nuevo escenario, el Grupo Enel se encuentra bien posicionado dada su diversificación geográfica y tecnológica y sus más de 61 millones de clientes.

Desde su salida a Bolsa hasta la fecha, EGP ha obtenido importantes resultados tanto operativos como económico-financieros, centrándose en sus objetivos de crecimiento e internacionalización: ha registrado un aumento del 82,7% de capacidad instalada pasando a los actuales 10,6 GW de los anteriores 5,8 GW, ha mostrado un incremento del EBITDA del 38% pasando de 1,3 millones de euros en 2010 (8% del EBITDA del Grupo Enel) a 1,8 millones de euros previstos a finales de 2015 (a la fecha de hoy el 12% del EBITDA del Grupo Enel) y ha aumentado su presencia internacional (medida en términos de capacidad instalada fuera de Italia en comparación con la capacidad instalada total de EGP), que actualmente representa cerca del 70%, respecto del 54% que suponía en 2010.

Por otra parte, teniendo en cuenta las importantes oportunidades de mercado y en la línea con el creciente énfasis del Grupo en las energías renovables, en la próxima fase del plan (2016-2019) está previsto un aumento de las inversiones destinadas

al desarrollo de energías renovables, que serán superiores al 50% de las nuevas inversiones de crecimiento del Grupo y que hacen de Enel Green Power el motor del desarrollo de Enel.

El proceso de integración completa del negocio de energías renovables es coherente con la estrategia de desarrollo del Grupo Enel y ofrece beneficios significativos además de naturaleza estratégica, también de tipo industrial y financiero.

El crecimiento y la integración en sentido estricto constituyen, de hecho, la principal línea de creación de valor de esta operación.

Con relación al crecimiento, la operación permite incrementar significativamente la capacidad individual de inversión actual de EGP, dada la mayor capacidad financiera del Grupo Enel, a fin de aprovechar iniciativas adicionales de crecimiento en el negocio de las renovables.

La integración, por otro lado, permitirá al Grupo Enel de realizar sinergias de naturaleza operativa y de gestión, por medio de la rápida implementación en todas las unidades operativas del Grupo de *best practices* ya existentes y bien experimentadas en EGP.

CALENDARIO DE LA OPERACIÓN

La Escisión será sometida a la aprobación de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Enel y EGP convocadas para el día 11 de enero de 2016 en única convocatoria y está previsto se ejecute dentro del primer trimestre de 2016.

ACCIONARIADO DE ENEL TRAS LA ESCISIÓN

En virtud de la información disponible a esta fecha, como consecuencia de la Escisión, los accionistas titulares de participaciones superiores al 2% del capital social de Enel serán los siguientes:

Accionista	% del capital social*
Ministerio de Economía y Finanzas	23,569%

* Porcentaje calculado asumiendo que: (a) la estructura de propiedad actual de Enel y EGP no cambie hasta el perfeccionamiento de la Escisión; y (b) ninguno de los accionistas de EGP ejerciten su Derecho de Desistimiento o Derecho de Venta (como se definen a continuación).

INFORME SOBRE LA RELACIÓN ENTRE ENEL Y EGP

En relación con Enel, la Escisión está exenta de la aplicación del procedimiento específico sobre operaciones con partes vinculadas por tratarse de una operación realizada con una sociedad controlada en la que no existen participaciones significativas de partes vinculadas con Enel. Por tanto, no se ha requerido intervención del Comité de Partes Vinculadas de Enel.

En relación con EGP, la Escisión constituye una operación con partes vinculadas no exenta de la aplicación del procedimiento específico dado que se trata de una operación en la que participa su socio de control. Por otra parte, en términos de tamaño, tal operación se considera como de "mayor relevancia". En consecuencia, el Proyecto de Escisión se ha aprobado por el Consejo de Administración de EGP previo informe favorable del Comité de Partes Vinculadas de EGP, aprobado por unanimidad el 16 de noviembre de 2015. Dicho Comité fue asesorado por asesores financieros designados por éste: en concreto Lazard y el Profesor Enrico Laghi. EGP pondrá a disposición del público dentro del 24 de noviembre de 2015, en su domicilio social, su página web www.enelgreenpower.com y en el mecanismo de almacenamiento autorizado "NIS-Storage" (www.emarketstorage.com) el informe al que se refiere el artículo 5 del Reglamento "Consob" 17221/2010 sobre operaciones con partes vinculadas.

DERECHO DE SEPARACIÓN Y DERECHO DE VENTA

Los accionistas de EGP que no aprueben la Escisión podrán ejercitar el derecho de separación que prevé el artículo 2437, párrafo 1, letra a), del Código Civil italiano (el "**Derecho de Separación**") – en cuanto que Enel, sociedad beneficiaria de la Escisión, tiene un objeto social significativamente distinto al de EGP – o el derecho de exigir a Enel la compra sus acciones de EGP en los términos y a los efectos del artículo 2506-bis, párrafo 4 del Código Civil italiano (el "**Derecho de Venta**"). El procedimiento para la liquidación de las acciones objeto de dichos derechos se llevará a cabo de forma conjunta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2437-quater del Código Civil italiano. En este sentido, Enel ha manifestado su intención de adquirir todas las acciones que queden sin vender tras la finalización de oferta que prevé la norma anteriormente citada.

El Derecho de Separación y el Derecho de Venta podrán ejercitarse con un valor de liquidación unitario de las acciones de EGP, calculado conforme al artículo 2437-ter, párrafo 3, del Código Civil italiano, igual a 1,780 euros por cada acción de EGP.

La eficacia del Derecho de Venta y el Derecho de Separación, y su correspondiente procedimiento de liquidación, están sujetas al perfeccionamiento de la Escisión.

CONDICIÓN SUSPENSIVA

El perfeccionamiento de Escisión está sujeto, además de a la aprobación del Proyecto de Escisión por parte de las Juntas Generales Extraordinaria de Accionistas de Enel y EGP, a que el valor de liquidación total de las acciones de EGP para las cuales se haya ejercitado válidamente el Derecho de Separación o el Derecho de Venta no sea superior a 300 millones de euros.

La condición suspensiva anterior se entenderá igualmente cumplida en el caso en que Enel, dentro de los 60 días naturales siguientes a la última inscripción en el Registro Mercantil de Roma de los acuerdos de las Juntas de aprobación de la Escisión al amparo del artículo 2502 del Código Civil, declare su intención de proceder a la compra de las acciones que han sido objeto del ejercicio de los derechos anteriores.

DOCUMENTACIÓN

El Proyecto de Escisión, los estados financieros de Enel y EGP a 30 de septiembre de 2015, los informes del Consejo de Administración de Enel y EGP, el informe de experto sobre la adecuación de la Ecuación de Canje, el informe de valoración del Patrimonio Escindido, así como los balances de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 de Enel y EGP estarán depositadas, al menos treinta días antes de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Enel y EGP convocadas para la aprobación del Proyecto de Escisión, en el domicilio social de Enel y EGP y se publicarán, en el mismo plazo, en la página de internet www.enel.com y www.enelgreenpower.com, así como en el mecanismo de almacenamiento autorizado "NIS-Storage" (www.emarketstorage.com). En virtud de acuerdos similares, se podrán a disposición y publicarán, al menos quince días antes de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Enel y EGP convocada para la aprobación del Proyecto de Escisión, el informe redactado al amparo artículo 70, párrafo 6 del Reglamento "Consob".

TITULARES DE ACCIONES DE EGP NEGOCIADAS EN LOS MERCADOS ESPAÑOLES

Los accionistas de EGP que en la fecha de eficacia de la Escisión sean titulares de acciones admitidas a cotización en los mercados españoles, a través de IBERCLEAR, tendrán la posibilidad de vender las acciones de Enel recibidas en canje en el

Mercato Telematico Azionario organizado y gestionado por Borsa Italiana S.p.A., sin costes adicionales por la venta en un mercado extranjero. Esta facultad podrá ser ejercitada dentro del mes siguiente a la fecha de eficacia de la Escisión. A tal fin, Enel y EGP designarán una entidad de enlace. Transcurrido dicho mes los accionistas que lo deseen podrán comprar o vender las acciones de Enel en el *Mercato Telematico Azionario* a través de los intermediarios habilitados y soportando los correspondientes gastos para operar.

* * *

Lo que se comunica para público y general conocimiento, a 18 de noviembre de 2015.

Dña. Francesca Romana Napolitano
Enel Green Power, S.p.A.